

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL “ACUERDO ENTRE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) REFERENTE A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (LA SERENA, CHILE)”, SUSCRITO EN PARÍS, EL 2 DE FEBRERO DE 2006.

BOLETÍN Nº 6.413-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el Proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados, por mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto la señora Mercedes Meneses, Analista de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y los señores Guido Soto, Director Ejecutivo y Manuel Soto, encargado de la Unidad Técnica y Difusión, ambos del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, CAZALAC.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del Proyecto de Acuerdo aprobatorio del Acuerdo entre Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) referente a la creación y funcionamiento del Centro Regional del Agua Para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe (CAZALAC), como respuesta a las estrategias del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO, que considera, entre otros propósitos, el fomento de la gestión integrada de los recursos hídricos en zonas áridas y la formación de centros regionales de excelencia en estos temas.

El Convenio consta de un Preámbulo y 18 artículos.

El Acuerdo en informe debe ser conocido por la H. Comisión de Hacienda, en particular sus artículos X; que establece que los recursos del centro provendrán de fondos asignados por el Gobierno, así como de otros Estados miembros y de organizaciones gubernamentales o no, además de ingresos que perciba por servicios prestados, y XI, que declara que el Gobierno tomará todas

las medidas necesarias en el marco de su sistema jurídico nacional, y pondrá a disposición del centro cuanto sea menester para prestarle una asistencia apropiada, comprendidos locales y personal de apoyo, así como cualquier asistencia logística, institucional y de infraestructura que no esté incluida en la contribución de la organización.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que Chile, como miembro de la UNESCO, con el apoyo de los demás Estados componentes de este organismo, y en el marco del PHI, concordó el 2 de febrero de 2006 la creación de un centro especializado en el desarrollo científico de la gestión de recursos hídricos para las Zonas Áridas de América Latina y el Caribe, CAZALAC; que el objetivo del centro consiste en articular acciones científicas y tecnológicas hacia un manejo sustentable de los recursos hídricos en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas que permitan colaborar en la formulación de políticas en torno a los recursos hídricos, y que para el funcionamiento del CAZALAC se consultan recursos provenientes de fondos asignados por el Gobierno de Chile, contribuciones de otros estados miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales no gubernamentales, donaciones y legados.

Sostiene que desde 2006 el Estado ha financiado parte del gasto operacional con recursos consultados en las respectivas leyes de Presupuestos de cada año, en la Partida del Ministerio de Obras Públicas-Dirección General de Aguas. Para 2009, se consultan en dicho presupuesto recursos para Transferencias al Sector Privado-Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe por \$ 60.534 miles.

También establece que el Estado de Chile continuará financiando parte de los gastos operacionales, para lo cual se provisionarán oportunamente los recursos en los proyectos de ley de Presupuestos respectivos.

En el **debate de la Comisión** la señora Meneses explicó que el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, CAZALAC, surgió por una iniciativa de Chile ante el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO, el cual en sesión 14° efectuada en París en junio de 2000, adoptó la resolución para que se creara en nuestro país un centro de carácter regional en estas materias, para América Latina y el Caribe.

Con esa resolución, el Comité Chileno para el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO (CONAPHI. Chile) inició un proceso de estudios para la concreción de la iniciativa en Chile, procediendo a efectuarse consultas en regiones acerca del interés de acoger el centro. Hicieron llegar sus propuestas las regiones del Maule, Coquimbo y Valparaíso, eligiendo por votación el CONAPHI-

Chile a la Región de Coquimbo. El Gobierno Regional de Coquimbo proveyó un aporte de US\$ 100.000 para los tres primeros años desde la puesta en marcha del centro. El ofrecimiento contempló, además, la instalación del centro en la Universidad de La Serena.

Respecto de los aportes del Gobierno de Chile, indicó que se contemplaba contar, por parte de la Dirección General de Aguas, con un aporte anual del orden de US\$ 70.000, para los tres primeros años de funcionamiento. A estos aportes se sumaron los ofrecidos por el Gobierno de Flandes, de US \$ 120.000 por año, para apoyar al Gobierno de Chile en la implementación del proyecto e instalación del centro por un periodo de tres años, aporte que ha sido extendido hasta la fecha.

Paralelamente, para dar inicio a la puesta en marcha del centro, se procedió a la preparación de un acuerdo entre el Gobierno de Chile y la UNESCO, con un plan de operaciones desde 2002 a 2005, mediante el cual UNESCO administraba los fondos provenientes de Flandes. Dicho Acuerdo fue suscrito en París, el 18 de junio de 2002.

Hizo presente que producto del desarrollo de las actividades iniciadas por CAZALAC, la XXXIII Asamblea General de la UNESCO realizada en París en octubre de 2005, aprobó otorgar en forma definitiva la condición de Centro de Categoría II de UNESCO, por lo que se procedió a suscribir un nuevo Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la UNESCO, referido a la creación y funcionamiento del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe (La Serena, Chile), en París el 2 de febrero de 2006.

El señor Soto, don Guido, informa que el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO colabora con los países de la región en la gestión de los recursos hídricos y que Chile es uno de los más activos, con 31 instituciones que forman el PHI.

Agregó que en el mundo hay 14 centros del agua, de los cuales 4 se encuentran en América Latina, siendo el chileno el primero. Cada uno de estos centros tiene una especialidad, que en el caso de Chile es la gestión de recursos hídricos en zonas áridas.

Informó que el centro tiene personalidad jurídica desde 2003 y que cuenta con un directorio y un Comité Asesor Internacional.

Dicho centro tiene acuerdos de colaboración con diversas universidades extranjeras, por ejemplo, de Bélgica, Alemania, Israel, Venezuela, Argentina, México y Estados Unidos y sus principales actividades se desarrollan en el área de información, difusión, educación, capacitación e investigación.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara

conocimiento del referido Proyecto de Acuerdo, en particular de sus artículos X y XI, que establecen que los aportes financieros para el funcionamiento del centro provendrán, entre otras fuentes, del Estado de Chile, acorde con su compromiso de contribuir para dotar al mismo de la infraestructura e instalaciones necesarias.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos X y XI del Acuerdo y sometido a votación el artículo único del Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, *siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes*, señores Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto, y Tuma, don Eugenio.

Tratado y acordado en sesión de fecha 17 de junio de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Aedo, don René; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrió además el señor Diputado Marcelo Díaz.

Se designó Diputado Informante al señor **ROBLES**, don **ALBERTO**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 22 de junio de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión